



tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LEY5-RABIA-2281.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002), de Protección de los Animales en Extremadura.

Denunciado: José Antonio Rocho Sosa.

Último domicilio conocido: C/ José Sansegundo Flor, 3.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2014 por el que se da publicidad de los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2013 por la que se convocan ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de apicultura, correspondiente al año 2013. (2014081141)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 26 de febrero de 2013 por la que se convocan ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura correspondiente al año 2013, se procede a publicar la relación de beneficiarios, proyecto subvencionado e importe del gasto público concedido, en el Anexo que se adjunta.

Los datos a reflejar estarán en consonancia con el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Son beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que reúnen las condiciones previstas en el artículo 2 de la citada Orden de 26 de febrero.

Las subvenciones concedidas se imputan a la aplicación presupuestaria 12.04.312B.470.00, código proyecto 200712004002000, "Mejora de la Producción y Comercialización de la Miel", cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Mérida, a 17 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

BENEFICIARIO	NIF	EXPEDIENTE	IMPORTE
ASOCIACION CACEREÑA DE APICULTORES	G10113124	12/0001	24.300 €
MONTEMIEL, SC	F06011225	23/0101	48.600 €
UPA-UCE EXTREMADURA	G06291520	80/0013	55.898,34 €
SOCIEDAD COOPERATIVA APIHURDES	F10141653	12/0030	48.600 €
SIERRA MIEL, SC	F10180453	80/0012	40.743,65 €
SOCIEDAD COOPERATIVA SEGUNDO GRADO EUROMIEL	F06352306	80/0011	1.212.933,25 €
APAG EXTREMADURA	G06361711	80/0017	23.769,29 €

• • •

ANUNCIO de 21 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/007C, en relación con la parcela 06/65/13/23. (2014081130)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Dehesilla del Maestre, SL, con NIF B91059527, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, en relación con la resolución por la que se declaran indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayuda correspondiente a la reestructuración y/o reconversión del viñedo en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/007C, en relación con la parcela 06/65/13/23, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.